

“Yo sólo quiero que él sepa”: testimonios de mujeres detenidas.

Colanzi y Irma.

Cita:

Colanzi y Irma (2014). *“Yo sólo quiero que él sepa”*: testimonios de mujeres detenidas. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/415>

“Yo sólo quiero que él sepa”: testimonios de mujeres detenidas

Autor: Irma Colanzi

Pertenencia institucional: CINIG Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. ICJ. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP.

Dirección de correo electrónico: irma_ciro@hotmail.com

Introducción

El presente trabajo se propone problematizar la categoría de testimonio a efectos de analizar la situación de las mujeres en contexto de encierro punitivo. El testimonio permite analizar, tanto el modo en que las mujeres detenidas construyen sus memorias y se (re) representan a través de las mismas, como también el peso de sus voces en la tramitación judicial de sus causas.

Analizar y visibilizar las voces de las mujeres en contexto de encierro con fines punitivos supone un aporte en términos de un saber situado (Femenías. Soza Rossi, 2012) que incorpora nuevas líneas de análisis a una problemática oculta que involucra una de las dimensiones de la violencia menos estudiada como es el caso de la violencia institucional en lugares de detención.

El interés de este escrito se orienta a analizar cómo narran sus historias las mujeres a partir de la puesta en palabra de las situaciones traumáticas, dentro y fuera de los muros. Esta escritura es foco de atención de Leonor Arfuch “no tanto como relato de los “hechos” como los modos de su enunciación, el trabajo del lenguaje que impone una forma a la experiencia – y no viene a representarla-, los avatares del discurso según las figuras tropológicas de la narración”. (Arfuch, 2012: 73).

Narrativas en el encierro

El testimonio de las mujeres en contexto de encierro punitivo nos enfrenta con las atrocidades del presente, algo que nos remite a un entramado incómodo, pero es un deber político escuchar estas voces. Pilar Calveiro sostiene que “es más fácil observar los dolores pasados que los que ocurren contemporáneamente a nosotros. Y esto es así porque su confinamiento en otro tiempo -pero sobre todo en otras circunstancias- no nos confronta con la necesidad de actuar o con nuestra impotencia. (...) Por eso, al mismo tiempo que se registra cierta explosión de las prácticas de la memoria y el archivo de material testimonial, es escasa o casi nula la atención que se presta a los testimonios que se producen en este mismo momento sobre las atrocidades del presente, desconociendo su potencial narrativo, es decir, su intento de transmisión de sentido de las experiencias atroces de este tiempo y de las formas actuales del poder global” (Calveiro, 2008: 5). Calveiro reclama entonces un proyecto social de escucha.

Calveiro plantea que “el testimonio es el recurso privilegiado para acceder a este lugar oculto y negado de las prácticas del poder global. Si bien toda experiencia es única – y en particular lo son las experiencias atroces-, la cualidad que las hace intransferibles no las convierte, sin embargo, en comunicables. Esto que es válido para los distintos ámbitos de la vida humana, también se puede afirmar con respecto a la tortura, cuya “excepcionalidad” como vivencia es, a la vez, de una “normalidad” poco reconocida. Y este es un punto que vale la pena resaltar” (Calveiro, 2012: 141).

A partir del testimonio de las mujeres detenidas se analiza la construcción de memorias que pueden considerarse subalternas, de sujetos invisibilizados y que pueden dar cuenta de las tramas históricas, sociales y políticas de la condición de las mujeres en contexto de encierro.

La importancia de estos testimonios radica en la posibilidad de visibilizar la opacidad de la microfísica del poder punitivo. Surge en relación a este aspecto el lugar moralizador que ha tenido históricamente el encierro de las mujeres y en la actualidad la doble sanción que recae sobre las mismas. Las mujeres detenidas hoy también construyen verdades y memorias vinculadas con la ruptura del tejido social y de la memoria histórica. Estas voces se incorporan a la tramitación judicial a través de las indagatorias (instancia judicial en la cual se toman los testimonios como prueba jurídica) .De esta manera, las formas jurídicas adquieren relevancia en tanto tramas discursivas que posibilitan la emergencia de la verdad histórica en un contexto privilegiado: el juicio. El juez y el historiador tienen ciertas similitudes en sus prácticas “El camino del juez y del historiador, coinciden durante un tramo, luego divergen

inevitablemente. El que intenta reducir al historiador a juez simplifica y empobrece el conocimiento historiográfico, pero el que intenta reducir al juez a historiador contamina irremediablemente el ejercicio de la justicia” (Ginzburg, 1992: 112). Es a través del testimonio de las mujeres detenidas que se pueden observar los procesos de construcción de verdades y memorias que aún no han sido indagadas con la particularidad de nuestro contexto histórico y político.

El testimonio entonces, a través del avance de las propuestas conceptuales de la historia reciente, permite develar el modo en que las voces de las mujeres en contexto de encierro punitivo construyen la verdad y memoria histórica - social desde la subalternidad, así como también la verdad jurídica en el marco de las indagatorias judiciales en donde emergen las prácticas sexistas del discurso androcéntrico característico de la cultura jurídica vigente.

En este sentido es de vital importancia situar que no son los relatos de manera descarnada de la situación de vulneración extrema que viven las mujeres en el encierro y previo a esta situación, sino el lugar de enunciación desde el cual construyen su mirada, su posición y sus recursos en relación a la voluntad de agencia en el poder decir. En este sentido, a la noción de testimonio se asocia a la posibilidad de otorgar voz a quien ha sido vulnerado y negado en su condición de sujeto. El testimonio tiene una fuerte vertiente política, ligado a la violencia por parte Estado. De esta manera como plantea Pilar Calveiro (2008), el testimonio tiene un lugar paradójico, por un lado es una herramienta del derecho para establecer la verdad jurídica, pero al mismo tiempo se lo cuestiona como instrumento de construcción de la verdad histórica.

Es en esta línea que es necesario situar las conceptualizaciones de Giorgio Agamben (1998), autor que a través de los testimonios de los “sobrevivientes” del holocausto, especialmente desde la escritura de Primo Levi, analiza el lugar del testimonio, en tanto punto de enunciación y acto de palabra. La enunciación desde el lugar constitutivo del sujeto de lenguaje, abrevando en Benveniste y en Foucault. Es en función del planteo de Foucault que Agamben afirma que “ Foucault ha sido el primero que ha comprendido la dimensión inaudita que había revelado la teoría de Benveniste sobre la enunciación. (...) Se daba cuenta, sin duda, de que la arqueología no delimitaba de modo alguno, en el lenguaje, un ámbito parangonable al demarcado por los saberes de las diversas disciplinas...Puesto que la enunciación no se refiere a un texto, sino a un puro acontecimiento de lenguaje” (Agamben, G. 1998. p.145).

Dimensión corporal y las memorias autobiográficas

Las memorias no sólo tienen género, sino que visibilizan relatos que configuran dos tipos de historias, una Historia (con mayúscula) relato oficial y muchas historias que son las que constituyen las memorias del encierro. Relatos traumáticos que dejan siempre un resto de lo indecible. Arfuch sostiene que “el yo como marca gramatical que opera en la ilusoria unidad del sujeto, la forma del relato, que traza los contornos de lo decible dejando siempre el resto de lo inexpresable” (Arfuch, 2012: 75).

Hay una necesaria mirada de género en cuanto a la construcción de estas tramas que permiten visibilizar los textos que desde el contrato social/sexual, han quedado relegados al espacio privado – íntimo. Para poder visibilizar estas voces, democratizar la palabra y dar voz a quienes no la tienen, es importante distinguir las diferencias entre los testimonios de varones y mujeres: Las voces de las mujeres cuentan historias diferentes a las de los hombres, y de esta manera se introduce una pluralidad de puntos de vista. Esta perspectiva también implica el reconocimiento y legitimación de “otras” experiencias además de las dominantes (masculinas y desde lugares de poder). Entran en circulación narrativas diversas: las centradas en la militancia política, en el sufrimiento de la represión, o las basadas en sentimientos y en subjetividades. Son los “otros” lados de la historia y de la memoria, lo no dicho que se empieza a contar.

En la construcción de la memoria autobiográfica, la dimensión del cuerpo en la cárcel adquiere un lugar privilegiado.

En el cuerpo de la mujer detenida se entretienen mecanismos de sometimiento e invisibilización, producto tanto de la inscripción en una cultura carcelaria, pero además en la inscripción en un sistema patriarcal que imprime sus sesgos dentro y fuera de los muros. Esta invisibilización constituye un perverso mecanismo de violencia que se asocia con las posibilidades de decir y ver. Tomando los desarrollos de Foucault, este autor expresa que “los modos de *decir* se encuentran en estrecha correspondencia con los modos de ver. (...) los cuerpos todavía se encuentran en esa región en la cual las «cosas» y las «palabras» no están aún separadas, allá donde aún se pertenecen, al nivel del lenguaje, manera de ver y manera de decir” (En Frigón, 2002:4). Es preciso entonces tornar observable aquello que aparece oculto, se trata de constituir nuevos observables.

Silvie Frigón, retomando el planteo foucaultiano sostiene que se ha producido una transición de la macropolítica del espectáculo a la microfísica de la vigilancia. Así cobra total vigencia la propuesta de Foucault en *Vigilar y castigar* (1975), quien visibiliza el subtexto del control en el discurso penal, dado que la construcción del encierro se sustenta en el Derecho como montaje que ha permitido naturalizar el encierro como “aparato de transformación de los individuos”.

Esta prisión – máquina se sustenta en la privación de un bien fundamental: la libertad, donde el cuerpo del detenido/a es objeto de un intercambio basado en el tiempo, en la sustracción del empleo del tiempo como castigo ejemplar y efectivo.

El tiempo y el cuerpo son dos dimensiones fundamentales para pensar el lugar que construye la modernidad en relación con el delincuente, que se inscribe al margen del sujeto de derechos hegemónico de la razón y la propiedad que establecer el arquetipo viril que organiza el castigo y el encierro.

Los cuerpos dan testimonio de las ausencia del estado, que aún no ha incluido en su agenda una política seria en relación al cuidado, y acciones que garantice el acceso al empleo decente para las mujeres, así como también estrategias de profesionalización y prácticas de conciliación que reconozcan las tecnologías del cuidado y el empleo del tiempo que supone el mismo.

La situación de vulneración de los colectivos de mujeres detenidas responde a procesos de criminalización de mujeres económica, social y culturalmente más fragilizadas.

Esto ha impactado en el aumento de la tasa de encarcelamiento femenino (que se incrementó en un 159% de acuerdo al informe del CELS “Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”, en línea con lo anterior no sólo la vulneración de las mujeres en un contexto de crisis económica, sino también el cambio en el criterio de los tribunales sentenciadores. La criminalización del consumo y el tráfico de drogas es una de las razones por las cuales las mujeres interviniendo en el espacio público como proveedoras, se vinculan con estas tramas criminalizadas.

El descuido del Estado frente a las mujeres detenidas se evidencia en el cuerpo. Una de las abogadas del COFAM comentaba: a mi sorprende verlas viejas. Las marcas en el cuerpo de ellas de todo, cada marca es como una historia.

“La naturalización de la pérdida. En un momento eran 5 y 8 nosotras y la mitad había perdido un hijo”.

Cecilia Actis y la Dra. Paula Montero, directora de la alcaldía de Romero, refieren la constatación de un cuerpo abandonado. Actis comenta “En el aula los momentos clave, por lo menos en mi materia, salen. Me pueden dar la transitoria, beneficios, la pulsera, voy a juicio. Hay días que no se puede dar clase. Habíamos estado hablando del proceso de socialización buscando palabras de la revista viva, hay tres fueron dos, son mujeres de mi edad 38 (yo tengo 37). La de la anécdota es una mujer paraguaya que tiene 7 hijos y vivió en el campo toda su vida, es otra cultura, más que otra alfabetización.

Los ejemplos de Palabras mayores: de la Revista Viva. Para ver el proceso de socialización son perfectos. Justo el que habían llevado era de los aviones, era difícil. Los lectores de viva son de clase media – media alta. La cuestión es que no tenían nada que ver.... Se le ponen los ojos vidriosos, (...) dice: “yo lo que saco es qué inteligentes que son los chicos”. Ella tiene 42 años, la hija había ido con el nietito, le están por dar la transitoria, se puso a llorar, tenía miedo como iba a ser el reencuentro con sus hijas.... En el relato me pierdo, no se si son de una pareja de dos, de cuatro. A todo esto tiene un problema serio con la hermana. Sus hijas mas chiquitas están con una familia sustituta, desde hace 2 años y tenía miedo de que no quisieran abrazarla, de que la odiaran, de que el vinculo estuviera roto. Porque mi hija más grande pidió de llevárselas a su casa, pero hicieron el ambiental y determinaron que no, “cuando una es pobre.....las pobres nos pasa esto”.

Puntualmente en este relato no tiene miedo a una condena social, salvo la de sus hijas, no se si ellas le temen a la condena, en el ámbito en el que se mueven las mujeres pobres es natural estar en cana, si obviamente lo dicen con bronca, no conseguimos laburo, es la sociedad la que nos deja afuera. La condena es muy en término de opresores y oprimidos, mi grupo cultural no me condena” (Entrevista a C.A.).

La condena refleja los prejuicios que sustentan las acciones propias de los operadores/as de justicia, de los efectivos del servicio penitenciario que marcan estos cuerpos con sanciones “no pensó en los hijos”.

Sin embargo se las ve llegar a las visitas, se las ve como sustento de sus hogares, se las observa “se las ve llegar, hablando del cuerpo, forzado no podrían llevar las bolsas de comida, el chiquito, el abrigo” (Entrevista a C.A).

Se tensionan las memorias, los relatos que se enfrentan, los imaginarios de mujeres frágiles y cuerpos forzadas, relatos del espacio privado, que sin embargo sustentan las escenas de lo público.

Y es a través de estos cuerpos que resisten e interpelan el sistema con “huelgas de hambre, los festejos en las libertades, y esto de la canción en el acto de egresadas. En ese discurso de fin de curso, hacen referencia a algo, que nosotras (las compañeras) siempre notamos, hay una gran deserción en primero, después vuelven, en 4º ven la institución en ellas. (por ejemplo al ir con una posición mas formal). En el discurso ellas, en una parte textualmente dijeron: “A todas nos paso lo mismo, vinimos, volvimos, creíamos que no íbamos a poder y pudimos” (Entrevista a C.A).

Cuerpos enemigos

Las prácticas de encierro desde el SXIX (Foucault, 1975) se han transformado en una tecnología de control de los individuos. El encarcelamiento exigía una técnica disciplinaria para la cual se buscaron discursos científicos que avalaban el control y el ejercicio disciplinario sobre los cuerpos.

La psicología para Foucault tuvo un papel esencial al momento de legitimar el saber del tratamiento penitenciario, en tanto discurso que encarna el poder de la normalización a través de un poder – saber sobre los individuos.

En el caso de las mujeres este saber también se vinculó con la construcción del enemigo público que se remonta a la publicación del Malleus Maleficarum (El martillo de los brujos), escrito en 1486 por dos monjes dominicos, convirtiéndose en el manual indispensable y la autoridad final para la Inquisición, para todos 'los jueces, magistrados y sacerdotes, católicos y protestantes, 'en la lucha contra la brujería en Europa.

Las mujeres que eran perseguidas se asociaban al ejercicio de las parteras, vinculadas con los cuerpos sexuados de las mujeres (anticoncepción y abortos). Eugenio

Zaffaroni(2012) toma este antecedente para establecer un paralelismo con la construcción del enemigo público.

El enemigo es una construcción histórica, económica, social y política que Foucault retoma en su texto *Obrar mal, decir la verdad* (1983), en su clase del 22 de mayo de 1981 da cuenta de la conformación de nuevas prácticas que requieren vigilancia y que permiten pensar en una construcción del enemigo de la sociedad:

“ (...) los conflictos sociales, las luchas de clases, los enfrentamientos políticos, las revueltas armadas, tanto de los últimos años del siglo (XX), pasando por todas las huelgas violentas. Todos esos conflictos sociales incitaron a los poderes a asimilar, para mejor desacreditarlos, los delitos políticos a los crímenes de derecho común; y de ese modo se construyó poco a poco **la imagen de un enemigo de la sociedad** que puede ser tanto revolucionario como el asesino, porque el revolucionario puede llegar a matar. A esto respondió el extraordinario desarrollo, a lo largo de la segunda mitad del siglo, de una literatura de la criminalidad (entiendo la palabra en sentido amplio, tanto los sueltos de los diarios como las novelas policiales y todo lo novelesco que se despliega en torno a los crímenes): heroización del criminal, desde luego, pero también afirmación de que la criminalidad está presente por doquier, que es por doquier una amenaza, y una amenaza cuyos signos inquietantes pueden constatarse en todo el cuerpo social” (Foucault, 1981: 239).

El enemigo de la sociedad es el sujeto criminal objeto de encierro, y es doblemente castigo si es una mujer. El cuerpo femenino ha sido objetivo de prácticas eugénicas que legitimaron discursos en el marco de la criminología como el de

Lombroso, quien consideraba que la mujer criminal¹ es tanto más terrible en la medida en que además transgrede su rol de mujer, de esposa y de madre.

Frigon conceptualiza al cuerpo tanto como superficie en la cual se inscribe lo social, como lugar de la experiencia vivida. (Grosz, 1992).

¹ Malcalza, Lorna. Racak, Carolina, Colanzi, Irma.(2013) Informe Anual Monitoreo de Políticas Públicas y Violencia de Género. “**Aumento de la cantidad de mujeres alojadas en centros de detención:** En los últimos años se observa un incremento de la población femenina en cárceles bonaerenses. Desde 2006 aumentó sostenidamente la cantidad de mujeres alojadas en cárceles de la provincia de Buenos Aires. Mientras que para 2007 representaban menos del 3% del total de la población penitenciaria, para 2009 representaban el 4.51% y en marzo de 2011 eran el 4,46%.

Para las mujeres detenidas embarazadas y las que conviven en prisión con sus hijos/as en la provincia de Buenos Aires, la Unidad Penal N° 33 del Complejo Penitenciario de Los Hornos es la que aloja a la mayoría. Entre 2007 y 2010 el número de mujeres allí detenidas aumentó un 21%.

Según datos oficiales, entre 2002 y el primer semestre del 2011 se duplicó el número de mujeres alojadas en las cárceles bonaerenses, pasando de 557 a 1.113 las mujeres detenidas. Este aumento sostenido de la población carcelaria femenina constituye un proceso global, que en América Latina se ha visto incrementado a partir de la legislación en materia de estupefacientes.

Preocupa además, a este OVG el aumento de mujeres detenidas a partir de la aplicación de la ley N° 23.737 en el fuero provincial. La aplicación de los tipos penales enmarcados en esta legislación ha producido un impacto diferenciado según se trate de varones o mujeres. Esto se traduce en un incremento significativo de la criminalización de mujeres pobres imputadas por el delito de tenencia simple de estupefacientes; facilitación gratuita de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, según lo establece ley 23.737. Se relevan causas fraguadas y una persecución de pequeños/as operadores/as de tráfico, mediadores/as, antes que un seguimiento efectivo hacia las cúpulas de las organizaciones criminales”. (Malcalza, L. et al. 2013: 166).

El cuerpo puede ser considerado como una especie de bisagra o un doble umbral, en efecto está situado entre lo psíquico o una integridad vivida, y una exterioridad más sociopolítica que produce una interioridad mediante inscripciones sobre su superficie exterior (...) gracias a diversos regímenes de poder institucional, discursivo o no discursivo. (ibid: 54).

El cuerpo de la mujer detenida es el lugar del pasaje de la peligrosidad al cuerpo obediente, dócil. Esta transición marca el cuerpo del mal, en los saberes y las prácticas criminológicas y la construcción social del cuerpo de las mujeres en esos saberes y esas prácticas; delimitando luego un cuerpo encerrado, el cuerpo encarcelado o la corporeidad del encierro que metonímicamente deriva al cuerpo “marcado”, el “cuerpo enfermo”, el “cuerpo alienado”, el “cuerpo víctima” y el “cuerpo resistencia”.

La detención además supone la pasivización e infantilización de las detenidas, en tanto se rompe abruptamente con la posibilidad de ejercer con responsabilidad su libertad, además de acatar órdenes y no poder autovalerse en el espacio del encierro.

El poder actúa sobre el cuerpo directamente, requiere de cuerpos dóciles, cuerpos residuales, con el fin de mantener su eficacia y persistir. De esta manera, el cuerpo de las mujeres es marcado por el pasaje a lo penal, encontrándose con la violencia institucional.

La figura del enemigo tiene total vigencia en la actualidad, al momento de analizar las violencias del Estado moderno. Este hecho puede ser revisado por medio de los desarrollos de Almudena Hernando (2012) y Pilar Calveiro. La primera autora desde el feminismo postula la vigencia del proyecto de la modernidad en relación con la postulación de un sujeto racional que constituye un arquetipo viril que excluye otras subjetividades. En tal sentido Hernando refiere a los ideales de la Ilustración : emancipación y progreso: “cuanto más usara la razón, más libre sería el ser humano, más emancipado y poderoso”.

En cuanto a las continuidades que detecta Foucault en relación con la construcción de dispositivos de disciplinamiento e imágenes de enemigos públicos, “la puesta en práctica de ese proyecto ilustrado no ha conducido a la sociedad a la liberación y la emancipación que pretendía, sino a una creciente malestar personal y a

una cosificación muy destructiva del mundo (humano y no humano). De hecho se ha llegado a formas aberrantes de racionalización (basta pensar en el holocausto nazi, y también la dictadura reciente en Argentina), o a situaciones de injusticia, desigualdad y sufrimiento que no parecen ser resultado de un diseño planificado y consciente, como si la realidad se nos escapara de las manos sin que podamos explicar fácilmente la causa” (Hernando, 2012: 24). De esta manera, es posible plantear que la vigencia del proyecto moderno se vincula con la razón instrumental que ha operado como vehículo de la opresión del enemigo, ya sea en la figura del criminal, de la mujer detenida, o del terrorista.

El cuerpo entonces reaparece en la escena, en la medida en que la violencia del Estado hoy en día, se vale del disciplinamiento de los cuerpos a partir de las prácticas de tortura. Pilar Calveiro (2012) sostiene que “las razones de la tortura se deben buscar en los dispositivos globales y nacionales que la considera un opción política. Es el aparato estatal y, en el caso de la “guerra antiterrorista”, la red global controlada por entidades estatales y supranacionales, la que da curso a la tortura como una práctica sistemática en los territorios a controlar. Ella no se explica por algún tipo de patología de las instituciones o de los funcionarios (sin negar que esta pueda existir en más de un caso) sino de su simple cruda funcionalidad política)” (Calveiro, 2012: 151).

La tortura es una práctica que Foucault analiza en relación con acto performativo de la confesión, y podría esbozarse como uno de los costos de la enunciación, en función de la asimetría de poder en la práctica misma que se ejerce sobre quien confiesa, pero también la posibilidad de pensar en la verdad histórica que emerge en cada confesión.

En línea con lo anterior, se asocian la primera dimensión vinculada con el cuerpo y la violencia con la segunda dimensión mencionada, que refiere a las continuidades que Foucault delimita especialmente en *La arqueología del saber* (1969) en relación con los desplazamientos y transformaciones de los conceptos que se observan en lo que respecta a la construcción de la verdad social – histórica y la verdad jurídica.

Relatos enfrentados

En el plano del Derecho, la noción de testimonio exige un nuevo accionar de los operadores jurídicos que en contacto con las mujeres ejercitan la lógica de la revictimización, al no contemplar la narrativa y el contexto de sus testimonios, tomando medidas en función de valores y sesgos propios de un discurso patriarcal. Es por esto que es posible establecer que es el mismo discurso jurídico que imprime una marca patriarcal que tiñe de violencia la situación de las mujeres y sus niños/as en el encierro.

En entrevista con una mujer detenida en la Unidad N°33, ella refiere “Yo sólo quiero que él sepa” en relación al juez a cargo de su causa. Se evidencia la imperiosa necesidad de ser escuchadas, de que su voz sea contemplada en la tramitación judicial de su situación.

El testimonio, como prueba jurídica remite a la concepción del proceso judicial como conjunto de relatos, algo que no es novedoso. Estos relatos constituyen un tipo, quizás el mas importante, de los tantos con que se va diseñando el discurso jurídico en nuestras sociedades de acuerdo al planteo de Dr. José Orlor.

Son relatos en primer lugar enfrentados "entre sí". Las voces contrapuestas son múltiples. En principio y enunciado genéricamente, "las partes". Se agregan a ellas y sus letrados, según los casos, innumerables "coreutas" no menos importantes y definitorios al momento constituyente del gran relato. Peritos, testigos, mediadores, querellantes, particulares damnificados, tutores, curadores, el estado y todo tipo de instituciones representadas por los mas diversos funcionarios (Procuraduría General, Instructores, Asesor de Menores e Incapaces, etc.). En segundo lugar, hablamos de relatos enfrentados con los hechos y el derecho. Enfrentados con "lo ocurrido" y "lo legislado". "Lo dado" y "lo construido",

Los relatos enfrentados, remiten también a otras voces que convergen en el proceso judicial, voces que transmiten otras miradas, como la del trabajo de ONGs, equipos de extensión, docentes que también expresan sus narrativas y relatos sobre la situación de las mujeres y sus niños/as en el contexto carcelario.

Las memorias de las mujeres detenidas se dirigen a la trama familiar en primer lugar, sus acciones colectivas también evidencia el reclamo por sus vínculos, por el bienestar de sus niños/as. Pese a esto, el cuerpo de las mujeres/ madres detenidas es un espacio de tensiones y relatos enfrentados.

Los funcionarios del Ministerio de Justicia entrevistados dan cuenta de la experiencia que algunas mujeres detenidas reincidentes transmiten a las recién llegadas: “quedar embarazada es un beneficio”. Esto cae al momento de constatar la situación de

vulneración previa al encierro, con respecto al ejercicio de maternidad, entendiendo por esta una construcción con un fuerte sustrato patriarcal que se sostiene desde la concepción misma del sujeto, a partir de la prolepsis, concepto que remite a la anticipación de los padres con respecto a ese deseo de hija – madre.

La maternidad en el encierro marca una ruptura y una vivencia de excepcionalidad que requiere de nuevas categorías y miradas para su complejo análisis.

Una de las entrevistadas (docente en contexto de encierro) con una mirada lúcida se refiere a un hecho que observa en las mujeres de la Unidad N°33 de Los Hornos, al momento de narrar qué piensan las mujeres detenidas sobre sus delitos observa que muchas veces los relatos tienen que ver con lo que viven, no como un tormento sino como testigos de su historia “me cagaron, me re contra cagaron”. No voy a ser ortiva, si digo como fueron las cosas. Hay algo contradictorio también la mayoría de las chicas (sectores populares) están convencidas que los varones que tienen que hacerse cargo de la causa aun cuando no sean responsables”.

Para poder analizar estas tramas es necesario despojarse de los prejuicios de la clase media, de los prejuicios vinculados con el uso del espacio privado y espacio público, dado que la frase denota en primer término una vivencia de socialización propia de un sistema patriarcal que homologa el cuidado al ejercicio de la maternidad.

En entrevista a un grupo de extensionistas de la Facultad de Trabajo Social (UNLP), comentan reflexionando sobre estas narrativas de las mujeres detenidas: “las chicas con los nenes y los varones con la pena”, esto nos lleva a pensar otra problemática, la del cuidado de los niños/as. Esto suscita prácticas de circulación que vulnera a los infantes, y que no está acompañado de un sistema de promoción y protección eficaz que garantice su cuidado.

La Lic. Anatilde Senatore, presidenta del COFAM, refiere que en otros países se han efectuado estudios en los que se registran más daños ejercidos en los niños/as por parte de los cuidadores/as, que compartir el contexto carcelario con sus madres. Este argumenta refuerza los desarrollos del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, sustentando la importancia de la morigeración de la pena y se medidas alternativas a la prisión preventiva en el caso de las mujeres detenidas con niños/as.

Senatore sostiene, reforzando el planteo anterior que “la mayoría de las mujeres entrevistadas inició el relato de la pérdida de la libertad aludiendo a situaciones vinculares: siguiendo a sus parejas, siendo cómplices de padres y hermanos, resolviendo

violentamente una situación de maltrato familiar, víctimas o victimarias, en relación con el varón, poniendo de manifiesto el desigual reparto de poder; la calificación laboral es menor que la del hombre, de niñas han debido ser madres de sus hermanos, siendo muchas de ellas madres en la adolescencia”.

Reflexiones finales

Para poder darle un cierre, no una conclusión, sino un intento de reflexión que suponga una apertura, tomaremos una experiencia de la Unidad 33 de Los Hornos, en la escuela las mujeres se organizaron y armaron un centro de estudiantes.

Para pintar el centro invitaron al artista plástico Luxor, quien realizó un mural de unas pajaritas con la frase “educación para las pibas”. A los días el mural apareció con la palabra pibas tachada, y luego pintado de marrón, tapado. Frente a esto se movilizaron periodistas, activistas de varias facultades, sin lograr ningún cambio. En el acto de fin de año, las alumnas que terminan la escuela dan un discurso sobre el logro de haber concluido ese año y finalizan el mismo con la canción de Roberto Carlos que corrigen en la parte que dice: “yo quiere tener un millón de amigos.....yo quiero un coro de pajaritas.....” Cecilia Actis comenta en relación a esta experiencia que “el discurso de ese año lo tengo guardado, sensibilizó mucho, fue un año muy jodido. Las chicas cantando eso de sorpresa fue perfecto. Entendieron el código como hay que decirlo”.

Se advierte entonces que a través de la identidad colectiva, el discurso de la violencia institucional falla, es en ese intersticio en que se erigen las identidades que resisten.

Referencias bibliográficas

Agamben, Giorgio. (1998). Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III. Valencia: Pre – Textos.

Arfuch, Leonor. (2002). El espacio biográfico. Dilemas de la subjetividad contemporánea. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

Calveiro, Pilar. (2008). El testigo narrador. Revista Puentes.

Calveiro, Pilar. (2012). Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.

Domenech, Ernesto. (2010). Entre imágenes y sentencias: los jueces y el castigo. En Temas de Derecho Penal. Libro Homenaje a Guillermo Ouviaña. La Plata: Librería Editora Platense.

Foucault, Michel. (1968). La verdad y las formas jurídicas. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Foucault, Michel. (1969). La arqueología del saber. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Foucault, Michel. (1973). Las palabras y las cosas. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Foucault, Michel. (1975). Vigilar y castigar. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Foucault, Michel. (1981). Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Curso de Lovaina. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.

Foucault, Michel. (1983). El coraje de la verdad. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Frigón, Sylvie. (2002). Revista Travesías N° 09: Mujer, Cuerpo y Encierro, 2001. Temas del debate feminista contemporáneo. ¿Mujer, cuerpo y encierro?. Capítulo 1. Cuerpo, femineidad, peligro: sobre la producción de “cuerpos dóciles” en Criminología.

Hernando, Almudena. (2012). La fantasía de la individualidad. Sobre la construcción socio histórica del sujeto moderno. Buenos Aires: Katz.

Zaffaroni, Eugenio. (2012). “La filosofía del sistema penitenciario contemporáneo”. Cuadernos de la cárcel.